



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Noviembre once (11) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo CRISTIAN CAMILO CASTRO HURTADO C.C. #1.075.277.297 (Cesionario) contra CARLOS ALBERTO TORREGROSA AMARIS C.C.#12.125.437 y EDWIN ALEJANDRO ARCE ALVAREZ C.C. #1.075.277.252. Radicación: 41001-40-03-007-2018-00650-00.

Teniendo en cuenta la petición corrección y aclaración del auto del 23 de octubre de 2022, no se accede por improcedente, porque se decretó el embargo y retención de los dineros que haya a favor de los demandados en entidades bancarias relacionadas en el escrito petitorio.

Por otra parte, las medidas cautelares en contra de los demandados se surten a favor del proceso, al que eventualmente se dejaran a disposición los dineros respectivos mediante consignación en el Banco Agrario de Colombia S.A., que serán cancelados posteriormente a la parte demandante cumplidos los requisitos de ley.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMA DORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.